



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011- 2012- MDY

Yura, 16 de Enero del 2012

**VISTO:** El Informe Presupuestal N° 003-2012-GPPR-MDY de la fecha, mediante el cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de Mayores Fondos Públicos - Saldo de Balance del Año Fiscal 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 592-2011-MDY, de fecha 27 de Diciembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de 'Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Yura enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; La incorporación de mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: Literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que. Asimismo el numeral 16.1 literal b) del artículo 16° de la Ley N° 28411 establece; En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que la Entidad; atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71° numeral 71.1 de la presente norma.

Que. según lo señalado en el artículo 39° numeral 39.1 literal a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional los Créditos Suplementarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, con R.D. N° 022-2011-EF/50.01, se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo Anexo N° 2 está referido a la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales; el mismo que en su Artículo 23° numeral 23.4 establece que la "Aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento Legal y las motivaciones que las originan".

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere el Despacho de Alcaldía el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, a través del Informe Presupuestal del Visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario se realizará incorporando en el Presupuesto Institucional los gastos según la necesidad de Ejecución por S/. 26'449,629.31 nuevos soles para ejecución de Actividades y Proyectos,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario, Incorporando en el Presupuesto Institucional los gastos según las Nota de Modificación Presupuestaria por el monto de S/. 26'449,629.31, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL	RUBRO	IMPORTE S/.
1.9.11.1 Saldo de Años Fiscales Anteriores	07 Fondo de Compensación Municipal	178,057.39
	08 Otros Impuestos Municipales	106,716.03
	09 Recursos Directamente Recaudados	578,951.49
	13 Donaciones y Transferencias	19,598.41
	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas Aduanas y Participaciones	25'564,142.29
<b>TOTAL</b>		<b>26'808,652.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución..

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



c.c.  
Alcaldía

*Luis Javier Fuentes Salas*  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Secretaria General